CD-SEC-329-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBJETO DEL CONVENIO

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORRÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA PLACA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) SANTIAGO BETANCUR SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE, UBICADO EN LA VEREDA MORRÓN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y RECREATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

1. GENERALIDADES

El Municipio de Abejorral, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, promueve la ejecución de intervenciones orientadas a mantener y recuperar los espacios físicos destinados al desarrollo de actividades formativas, deportivas, recreativas y de integración comunitaria. En este contexto, se ha identificado la necesidad de realizar obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, ubicada en la vereda Morrón del municipio de Abejorral.

La placa deportiva constituye un espacio de importancia para la comunidad educativa, en la medida en que permite el desarrollo de actividades físicas, deportivas, lúdicas, recreativas y pedagógicas. Sin embargo, las condiciones actuales de algunos sectores de la superficie y el deterioro de los acabados de las estructuras metálicas y de los elementos deportivos hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y recuperación localizada, dirigidas a mejorar su funcionalidad, conservación y condiciones de utilización.

Para atender esta necesidad, se proyecta la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón, mediante la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y demás disposiciones aplicables. Este mecanismo permite articular los esfuerzos institucionales y comunitarios para la ejecución de las obras, promoviendo la participación de los habitantes de la comunidad en su desarrollo y fortaleciendo la corresponsabilidad en el cuidado de la infraestructura educativa.

La intervención se ejecutará de acuerdo con el objeto del convenio, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y los demás documentos que integren el expediente contractual, procurando concentrar los recursos en la recuperación de las zonas deterioradas y en el mejoramiento de los elementos existentes que requieran atención.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, ubicada en la vereda Morrón del municipio de Abejorral, Antioquia, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas, funcionales y recreativas y favorecer el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y pedagógicas por parte de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

La intervención comprende la recuperación localizada de los baches y sectores deteriorados de la placa deportiva, así como el acondicionamiento de las áreas que lo requieran y la reposición de pavimento mediante la utilización de concreto, de acuerdo con las condiciones identificadas en el sitio y las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de las obras. Estas actividades estarán orientadas a recuperar la continuidad y funcionalidad de la superficie en los puntos intervenidos, procurando conservar los sectores que se encuentren en condiciones adecuadas.

De igual manera, el proyecto contempla la intervención de las estructuras metálicas existentes y de los elementos destinados al desarrollo de actividades deportivas que presenten deterioro en sus superficies y acabados. Para ello, se realizarán las labores de limpieza, lijado y preparación superficial que correspondan, la aplicación de protección anticorrosiva cuando resulte técnicamente necesaria y la aplicación de pintura para exteriores, conforme a las características de los elementos y a las especificaciones establecidas.

Las actividades se desarrollarán de manera localizada, atendiendo las necesidades de recuperación y mantenimiento identificadas, sin extender las intervenciones a componentes que no requieran reparación. Las labores complementarias de adecuación, terminación, organización y limpieza que sean necesarias para la correcta ejecución de las obras deberán guardar relación directa con el objeto del convenio y estar previstas en las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto correspondiente.

La ejecución del proyecto permitirá recuperar sectores deteriorados de la superficie, mejorar el estado de conservación de las estructuras metálicas y los elementos deportivos intervenidos, y contribuir al adecuado aprovechamiento de la placa deportiva como espacio de formación, recreación e integración de la comunidad educativa de la vereda Morrón.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención corresponde a la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, localizada en la vereda Morrón del municipio de Abejorral, Antioquia. Este espacio forma parte de la infraestructura educativa y está destinado al desarrollo de actividades deportivas, físicas, recreativas, lúdicas y pedagógicas de los estudiantes y de la comunidad educativa.

De acuerdo con las condiciones identificadas en el sitio, la superficie de la placa deportiva presenta baches y sectores deteriorados que requieren recuperación localizada para restablecer condiciones adecuadas de funcionalidad. Asimismo, existen áreas que requieren acondicionamiento y reposición

de pavimento mediante concreto, con el fin de recuperar los puntos afectados y mejorar las condiciones de la superficie en los sectores que sean objeto de intervención.

Adicionalmente, las estructuras metálicas existentes y los elementos destinados al desarrollo de actividades deportivas presentan deterioro en sus superficies y acabados, principalmente por la pérdida o afectación de la pintura y por la necesidad de realizar labores de preparación y protección de los materiales. Estas condiciones hacen necesario efectuar trabajos de limpieza, lijado, preparación superficial, aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y pintura para exteriores, de acuerdo con las características de cada elemento y con las especificaciones técnicas del proyecto.

Las condiciones descritas evidencian la necesidad de adelantar labores de mantenimiento correctivo y adecuación en los sectores afectados, con el fin de evitar la progresión del deterioro y favorecer la conservación de la infraestructura existente. La intervención deberá limitarse a las áreas y elementos que efectivamente requieran atención, procurando mantener aquellos componentes que se encuentren en condiciones adecuadas y aprovechar de manera eficiente los recursos destinados a la ejecución de las obras.

En consecuencia, la zona a intervenir comprende los sectores deteriorados de la superficie de la placa deportiva, las áreas que requieran reposición de pavimento en concreto y las estructuras metálicas y elementos deportivos que necesiten recuperación de sus acabados y protección superficial. La delimitación específica de las actividades, así como sus cantidades y características técnicas, estará determinada por las especificaciones, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y los demás documentos que soporten el convenio.

a. **Localización:** La ejecución del Convenio Solidario se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia, específicamente en la vereda Morron, dentro del área correspondiente al Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes se realizarán de la siguiente manera:

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio realizara el aporte en dinero por un valor total de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000),

El municipio realizará aporte en especie por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)

a. Aportes del Organismos de Acción Comunal

La Junta realizara el aporte en bienes y servicios por un valor total de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

1. Realizar el parcheo y acondicionamiento de baches y zonas deterioradas que técnicamente lo requieran, mediante limpieza profunda, preparación del sustrato y aplicación del material de resane correspondiente.
2. Ejecutar la reposición de pavimento en las áreas demolidas mediante vaciado de concreto preparado manualmente en sitio, con resistencia de 3.000 PSI, incluyendo las labores de mezclado, vertido, nivelación, acabado y curado.
3. Acondicionar las estructuras metálicas existentes mediante retiro de pintura deteriorada, lijado y limpieza general, aplicando la base anticorrosiva cuando sea requerida y el acabado final con pintura para exteriores.
4. Realizar la preparación de las superficies y aplicación de pintura para exteriores en las porterías y demás equipamiento deportivo de la sede.
5. Ejecutar las demás actividades técnicas y operativas necesarias para la correcta organización, adaptación y embellecimiento de la placa deportiva de la sede educativa, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y estén previstas en las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto del convenio.

RESULTADOS

Con la ejecución de las actividades se espera obtener:

1. Zonas deterioradas de la placa deportiva recuperadas mediante intervenciones localizadas de parcheo, acondicionamiento y resane, de acuerdo con las condiciones encontradas y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Áreas demolidas de la placa deportiva recuperadas mediante reposición de pavimento con concreto de 3.000 PSI, debidamente nivelado, acabado y curado, obteniendo superficies funcionales para el uso previsto.
3. Estructuras metálicas existentes acondicionadas y protegidas, mediante limpieza, lijado, retiro de pintura deteriorada, aplicación de base anticorrosiva cuando corresponda y pintura de acabado para exteriores.
4. Porterías y demás equipamiento deportivo intervenidos mediante preparación y aplicación de pintura para exteriores, contribuyendo a mejorar sus condiciones de conservación, presentación y uso.
5. Placa deportiva intervenida, organizada y en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad educativa, de acuerdo con el alcance definido en las especificaciones técnicas y el presupuesto.
6. Área de intervención limpia y ordenada, con las actividades ejecutadas y terminadas conforme a las condiciones establecidas para el convenio.

Adicionalmente, la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón deberá presentar un informe final de ejecución que detalle las actividades realizadas en desarrollo del Convenio Solidario y los aportes comunitarios efectuados, acompañado de las evidencias correspondiente

a. Plan de trabajo

La Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón, en calidad de organismo de acción comunal con el que se celebrará el Convenio Solidario, deberá presentar el Plan de Trabajo y de Ejecución para revisión y aprobación del supervisor designado por el Municipio de Abejorral. Este instrumento establecerá la organización de las actividades, la metodología de ejecución, la programación, los responsables, los recursos requeridos y los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual: "CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORRÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) SANTIAGO BETANCUR SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE, UBICADO EN LA VEREDA MORRÓN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y RECREATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

El plan deberá guardar correspondencia con los estudios previos, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, el plazo de ejecución y los demás documentos que integren el expediente contractual. Su desarrollo no podrá modificar el objeto, el alcance, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS A EJECUTAR

Las actividades estarán orientadas a la adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santiago Betancur, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, ubicada en la vereda Morrón del municipio de Abejorral, mediante la recuperación localizada de los sectores deteriorados de la superficie y el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos existentes que requieran intervención.

En la etapa inicial se realizará el reconocimiento del área de trabajo y la identificación de los sectores que presentan baches, deterioro de la superficie o condiciones que requieran acondicionamiento y reposición de pavimento en concreto. De igual manera, se identificarán las estructuras metálicas y los elementos deportivos que presenten deterioro en sus superficies y acabados, con el propósito de organizar las actividades de acuerdo con las necesidades de intervención y las especificaciones técnicas establecidas.

Posteriormente, se ejecutarán las labores de limpieza, preparación y acondicionamiento de las áreas deterioradas, así como la recuperación localizada de la superficie y la reposición de pavimento mediante concreto en los sectores definidos para tal fin. Estas actividades deberán desarrollarse de conformidad con los procedimientos técnicos previstos, las cantidades de obra y los materiales contemplados en el presupuesto del convenio.

En relación con las estructuras metálicas y los elementos deportivos existentes, se realizarán las labores de limpieza, lijado y preparación de las superficies, seguidas de la aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y de pintura para exteriores, de acuerdo con las características de los elementos intervenidos y las especificaciones técnicas aplicables.

Finalmente, se efectuarán las actividades complementarias de terminación, limpieza y organización del área intervenida, junto con la verificación de los trabajos ejecutados y de las cantidades de obra realizadas, con el propósito de comprobar su correspondencia con el alcance contractual y dejar la placa deportiva en condiciones adecuadas para su utilización.

2. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obras se desarrollará de manera organizada, progresiva y localizada, atendiendo las condiciones existentes en la placa deportiva y priorizando la recuperación de los sectores que presenten deterioro. La metodología deberá garantizar la adecuada utilización de los materiales, las herramientas, los equipos y la mano de obra requeridos, así como la correspondencia entre las actividades realizadas y las especificaciones técnicas del convenio.

En primer lugar, se efectuará el reconocimiento del área y la organización de las labores, verificando los sectores que requieren reparación de la superficie, reposición de pavimento en concreto y mantenimiento de estructuras metálicas y elementos deportivos. Esta actividad permitirá establecer la secuencia de intervención y disponer los recursos necesarios para desarrollar los trabajos de manera ordenada.

A continuación, se realizará la preparación de las áreas afectadas, incluyendo la limpieza y el acondicionamiento de los sectores que serán reparados. Las labores de recuperación de la superficie y reposición de pavimento se ejecutarán de acuerdo con las condiciones del área intervenida, los materiales previstos y los procedimientos definidos en las especificaciones técnicas.

De forma complementaria, se adelantarán las actividades de mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos, mediante la preparación de las superficies, el tratamiento de las zonas que lo requieran y la aplicación de los productos de protección y acabado establecidos. Durante esta etapa se deberá procurar una adecuada preparación de los materiales y una aplicación uniforme de los productos, de acuerdo con las recomendaciones técnicas correspondientes.

Durante todo el proceso se realizará seguimiento a la calidad de los materiales, la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las cantidades previstas y el manejo adecuado de los residuos generados. Una vez concluidas las labores, se efectuará la limpieza del área y la revisión de los trabajos para verificar que las actividades ejecutadas correspondan al objeto, alcance y condiciones técnicas del convenio.

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón deberá organizar las actividades en un cronograma de ejecución que permita establecer su secuencia, duración y articulación, teniendo en cuenta el plazo contractual, la disponibilidad de los recursos, las cantidades de obra y las condiciones del área de intervención.

El cronograma deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas:

- Reconocimiento del área, organización de los trabajos y verificación de los sectores y elementos que requieren intervención.
- Limpieza, preparación y acondicionamiento de las áreas deterioradas de la placa deportiva.
- Recuperación localizada de la superficie y reposición de pavimento en concreto en los sectores previstos.
- Limpieza, lijado, preparación superficial, aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y pintura de las estructuras metálicas y los elementos deportivos contemplados.
- Ejecución de las actividades complementarias de terminación, limpieza y organización del área intervenida.
- Verificación de las obras ejecutadas, revisión de las cantidades de obra y entrega de los trabajos al Municipio de Abejorral.

La programación deberá ajustarse al plazo establecido en el convenio y permitir una ejecución ordenada de las actividades, considerando los tiempos técnicos requeridos para los trabajos con concreto y para la aplicación y secado de los productos de protección y pintura. Las fechas y duraciones específicas serán las que se establezcan en el cronograma aprobado por el supervisor.

4. RESPONSABLES Y COORDINACIÓN

La Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón será responsable de organizar y coordinar la ejecución de las actividades a su cargo, disponer de los recursos y la mano de obra requeridos de acuerdo con las obligaciones pactadas, promover la participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.

El Municipio de Abejorral, por medio del supervisor designado, realizará el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, el cronograma y los demás documentos que soportan el convenio. Asimismo, verificará que las actividades desarrolladas correspondan al alcance autorizado y que los recursos se destinen a la finalidad prevista.

La coordinación entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal deberá mantenerse durante las diferentes etapas de ejecución, de manera que se puedan revisar oportunamente los avances, resolver las situaciones operativas que se presenten dentro del alcance contractual y facilitar la verificación de los trabajos.

Teniendo en cuenta que la intervención se realizará en una infraestructura educativa, la Junta de Acción Comunal deberá coordinar las actividades con los responsables del Centro Educativo Rural, con el fin de organizar los trabajos de manera compatible con las actividades académicas y prevenir afectaciones a los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

5. RECURSOS Y APORTES PARA LA EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las obras se dispondrá de los recursos humanos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio, conforme a las obligaciones y aportes definidos por las partes.

Los materiales deberán corresponder a las características y especificaciones técnicas requeridas para la recuperación localizada de la superficie, la reposición de pavimento en concreto y el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos. En particular, se deberán considerar los insumos necesarios para la preparación de las áreas, la ejecución de las reparaciones, la aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y la pintura para exteriores.

La mano de obra deberá ser organizada de acuerdo con la naturaleza de las actividades, procurando la participación de habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. La asignación de las labores deberá considerar las capacidades requeridas para cada actividad y las medidas de seguridad necesarias para su desarrollo.

La Junta de Acción Comunal deberá coordinar oportunamente el suministro, transporte, almacenamiento y utilización de los materiales, herramientas y equipos, procurando su adecuada conservación y evitando pérdidas o desperdicios. Los recursos y aportes de las partes deberán destinarse al cumplimiento del objeto del convenio y corresponder a lo establecido en el presupuesto y los documentos contractuales.

6. METAS, CANTIDADES Y PRODUCTOS VERIFICABLES

La ejecución del convenio deberá permitir la obtención de productos verificables relacionados con la adecuación y el mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur. Las metas y cantidades específicas corresponderán a las definidas en las especificaciones técnicas, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y los demás documentos que integren el expediente contractual.

Como productos y resultados verificables se contemplan:

- Reconocimiento y preparación de los sectores de la placa deportiva que requieran intervención.
- Recuperación localizada de los baches y de las zonas deterioradas de la superficie, conforme a las cantidades de obra previstas.
- Acondicionamiento y reposición de pavimento en concreto en los sectores definidos para intervención.
- Mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos contemplados en el convenio.
- Limpieza, lijado y preparación de las superficies de los elementos intervenidos.
- Aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y de pintura para exteriores, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Ejecución de las actividades complementarias de terminación y limpieza del área de trabajo.
- Verificación de las cantidades ejecutadas y de su correspondencia con las cantidades contratadas.
- Entrega de las obras ejecutadas y de los soportes requeridos para su revisión por parte del supervisor.

El cumplimiento de las metas se verificará mediante la inspección de las áreas y elementos intervenidos, la revisión de las cantidades de obra, la comprobación de las actividades realizadas y los

demás soportes de ejecución que resulten exigibles. No podrán incorporarse cantidades o actividades adicionales por fuera del alcance aprobado sin observar el procedimiento contractual que corresponda.

7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación comunitaria constituye un componente fundamental del convenio solidario, en la medida en que permite articular los esfuerzos del Municipio de Abejorral y de la Junta de Acción Comunal de la vereda Morrón para atender una necesidad de interés colectivo relacionada con el mejoramiento de la infraestructura educativa.

La Junta de Acción Comunal promoverá la vinculación de habitantes de la vereda en las actividades de ejecución, de conformidad con las necesidades de mano de obra, las obligaciones pactadas y las condiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. La organización comunitaria deberá facilitar la coordinación de las labores, la distribución de responsabilidades y la utilización adecuada de los recursos dispuestos para la intervención.

La participación de los habitantes deberá desarrollarse de manera organizada y compatible con las exigencias técnicas de las obras, procurando que las actividades contribuyan efectivamente al cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, se promoverá el compromiso de la comunidad educativa y de los integrantes de la vereda con el cuidado y la conservación de la placa deportiva, como espacio destinado al desarrollo de actividades físicas, recreativas, lúdicas y pedagógicas.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

El seguimiento a la ejecución estará a cargo del supervisor designado por el Municipio de Abejorral, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Acción Comunal, la ejecución de las actividades previstas, la calidad de los trabajos, las cantidades de obra realizadas y la correspondencia entre los avances reportados y el cronograma aprobado.

Para facilitar el seguimiento, la Junta de Acción Comunal deberá mantener disponibles los soportes que permitan verificar el desarrollo de las actividades, incluyendo los registros de avance, la relación de las labores ejecutadas, los soportes de las cantidades de obra y los demás documentos exigidos en el convenio. Cuando resulte pertinente, se podrán utilizar registros fotográficos que permitan evidenciar las condiciones iniciales, el desarrollo de las intervenciones y los resultados obtenidos.

La verificación técnica comprenderá la revisión de las reparaciones efectuadas en la superficie, los sectores donde se haya realizado reposición de pavimento en concreto y el estado de las estructuras metálicas y elementos deportivos intervenidos. También se verificará la correcta ejecución de las actividades de preparación superficial, protección y pintura, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

En caso de identificarse inconsistencias, defectos o actividades pendientes, el supervisor dejará las observaciones correspondientes y solicitará las acciones que procedan dentro del marco contractual. La Junta de Acción Comunal deberá atender los requerimientos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y con la correcta ejecución de las obras.

Al finalizar, se realizará la verificación de los trabajos ejecutados y de las cantidades correspondientes, como soporte para la recepción de las obras y el cumplimiento de las obligaciones del convenio, de acuerdo con los procedimientos y documentos contractuales aplicables.

9. COORDINACIÓN, SEGURIDAD Y MANEJO DE SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse bajo condiciones de organización, seguridad y control que permitan proteger a los trabajadores, los estudiantes, los docentes y las demás personas que hagan uso de las instalaciones educativas. Para ello, la Junta de Acción Comunal deberá coordinar con los responsables del C.E.R. Santiago Betancur los horarios, las áreas de trabajo y las medidas necesarias para evitar interferencias con las actividades académicas y recreativas.

Las zonas donde se realicen reparaciones de la superficie, trabajos con concreto o labores de preparación y pintura de elementos metálicos deberán mantenerse delimitadas y señalizadas durante el desarrollo de las actividades, de manera que se restrinja el acceso de personas no autorizadas y se reduzca el riesgo de accidentes. También deberán adoptarse las medidas de seguridad correspondientes para el uso de herramientas, equipos, materiales y productos de protección y pintura.

La manipulación y el almacenamiento de los materiales deberán realizarse de manera organizada, evitando obstruir las zonas de circulación o afectar otros espacios de la institución educativa. Los residuos derivados de las actividades deberán recogerse y disponerse de forma adecuada, procurando mantener el área limpia y libre de elementos que puedan representar riesgos para la comunidad educativa.

Cuando se presenten situaciones que puedan afectar la programación, la disponibilidad de materiales, la ejecución técnica o la seguridad de las actividades, la Junta de Acción Comunal deberá informar oportunamente al supervisor y coordinar las acciones necesarias dentro del alcance del convenio. Cualquier ajuste que incida en las condiciones contractuales deberá tramitarse conforme a las disposiciones aplicables y no podrá ejecutarse de manera unilateral.

La finalización de las labores deberá incluir la limpieza y organización del área intervenida, la revisión de los trabajos y la verificación de que los sectores objeto de reparación y los elementos deportivos intervenidos se encuentren en condiciones acordes con las especificaciones técnicas y las obligaciones pactadas.

En consecuencia, el presente Plan de Trabajo y de Ejecución orientará la organización, el desarrollo y el seguimiento de las obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santiago Betancur, en la vereda Morrón, garantizando la articulación entre la Junta de Acción Comunal y el Municipio de Abejorral, la participación de los habitantes de la comunidad y la ejecución de las actividades de acuerdo con el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y el plazo establecidos para el convenio solidario.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan las actividades a realizar con sus respectivos valores.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

APORTE DEL MUNICIPIO EN ESPECIE (A)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**
1	Insumos en especie, materiales de construcción.	Global	1	$ 5.000.000	$5.000.000
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO PARA OTRAS ACTIVIDADES (B)					
3	Transporte y flete logístico	Viaje	2	$ 100.000	$2.00.000
4	Herramientas menores (Discos de pulidora, lijas, cepillos de alambre brochas).	Global	1	$ 414. 500	$414. 500
5	Mano de obra calificada (soldador)	Dia	2	$150.000	$300.000
				***ESTAMPILLAS**	9.5%
					$ 1.000.000
APORTE DE LA COMUNIDAD (C)					
6	Jornada comunitaria para el mejoramiento de la placa deportiva, aplicación de	Jornada	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	pinturas y limpieza final				
			(A+B+C)	**TOTAL, CONVENIO**	**$ 7.000.000**

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios previos que la Entidad Estatal entregue para la ejecución objeto de este convenio

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El organismo de Acción comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Para el personal correspondiente a mano de obra no se exigirá título profesional, técnico o tecnológico, salvo que por la naturaleza de una actividad especifica resulte legal o técnicamente necesario. En consecuencia, para los cargos oficiales ayudante sy demás personas operativo se tendrá e cuenta la experiencia, conocimientos y habilidades requeridas para la correcta ejecución de las actividades asignadas

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Coordinador del convenio / responsable de la ejecución	Experiencia general mínima de un (1) año en coordinación, ejecución, seguimiento o apoyo a proyectos, obras, actividades comunitarias o de naturaleza similar. Experiencia en coordinación, ejecución o acompañamiento de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento de infraestructura o actividades similares, preferiblemente con participación comunitaria	Experiencia en coordinación, ejecución o acompañamiento de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento de infraestructura o actividades similares, preferiblemente con participación comunitaria
Personal operativo / mano de obra no calificada	No se exige título académico ni experiencia profesional específica. Deberá contar con la capacidad y competencias necesarias para desarrollar las labores operativas asignadas. Experiencia o conocimientos prácticos en labores de mantenimiento, adecuación, limpieza, manejo de materiales, apoyo en actividades de obra, instalación o retiro de	Experiencia o conocimientos prácticos en labores de mantenimiento, adecuación, limpieza, manejo de materiales, apoyo en actividades de obra, instalación o retiro de elementos, y demás labores similares a las previstas en el convenio, de acuerdo con las actividades asignadas.

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	elementos, y demás labores similares a las previstas en el convenio, de acuerdo con las actividades asignadas.	

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) profesional en las siguientes áreas: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Arquitectura, y/o afines, técnico operativo y/o afines de la Secretaria de Educación y cultura y/o Secretaria de planeación e infraestructura que se encargará de realizar las siguientes actividades:

 a. Verificar que todos los documentos descritos en la lista de chequeo de los procesos de contratación y solicitados en los estudios previos, reposen en el en el SECOP II, en el respectivo expediente.
 b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
 c. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
 d. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
 e. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 f. Revisar, exigir e impartir la aprobación de las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo, y de las modificaciones, cesiones, prorrogas y/o adiciones que se presentaren, si a ello hubiere lugar, acatando el procedimiento establecido por la entidad.

g. Solicitar al contratista que, en los plazos indicados, publique en la plataforma SECOP II, el informe detallado de las labores y actividades realizadas correspondientes a la fecha de pago.
h. Aprobar a través de la plataforma SECOP II, para cada expediente la cuenta de cobro en la fecha indicada y complementarla con el informe de supervisión y certificado de aprobación de pago. En caso de ser persona jurídica verificar lo antes descrito del personal haya anexado el pago de parafiscales.
i. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para su aprobación.
j. Informar a través de correo electrónico a la Tesorería, la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II, de la cuenta de cobro, para su revisión y pago correspondiente.
k. Verificar que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, haya publicado las órdenes de pago y comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista en el expediente del SECOP II.
l. Dar cumplimiento a la Resolución de Rendición de Cuentas expedida por la Contraloría General de Antioquia, según lo indicado en materia contractual (Rendición Permanente y/o en Línea).
m. Elaborar acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, con la firma de todos los que intervienen y enviarla a la oficina de contratación para su publicación, si a ello hubiere lugar.
n. Realizar y publicar con el último pago, acta de terminación y recibo a satisfacción (Cuando aplique) y la evaluación al contratista.
o. Las demás inherentes al objeto contractual y a la correcta vigilancia del proceso.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

NO APLICA

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

NO APLICA

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se adjunta autorizaciones de ejecución de actividades en La Vereda Morron

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

NO APLICA

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos o referencias para la ejecución del convenio y que debe ternen cuenta el organismo de Acción Comunal son:

Presupuesto y APUS (Análisis de precios unitarios)